

bre la organización judicial, el "juicio del Templo", el juicio divino, la legislación y las fuentes (documentos de derecho administrativo, civil y procesal, de familia, penal e internacional).

A. O.

MAILLET, Jean: "*Les problèmes de la recherche historique et l'Association pour la recherche historique collective dans les facultés de Droit et des Sciences Economiques*", extracto de "*Annales de l'Université des Sciences Sociales de Toulouse*". T. XIX, fascículos 1 y 2, 1971. Págs. 169 y sgtes.

En este texto, que no es otro que la Comunicación presentada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de Grenoble, Jean Maillet, a las Jornadas de Historia del Derecho, que tuvieron lugar en mayo de 1971 en Toulouse, se abordan los problemas fundamentales que motivaron la creación de la Asociación para la investigación histórica colectiva a raíz de un Coloquio en Grenoble, los principios inspiradores de la misma, las perspectivas actuales de la investigación histórica y la situación de la Asociación en relación con esas perspectivas.

En enero de 1968 y como conclusión del Coloquio de referencia nace la Asociación para el estudio de los problemas que se presentaban en materia de investigación histórica colectiva y la búsqueda de los medios de plantearse o resolver estos problemas (Pág. 170). La idea base de la existencia de esta Asociación no tiene significado salvo, en tanto en cuanto se refiera a los problemas concretos de la investigación histórica colectiva, ya que (pese a no ser insensible a las preocupaciones teóricas y doctrinales) tiene esencialmente metas prácticas, y ha de partirse de la realidad existente que constituye para los investigadores un "Donée et une contrainte" (página 171). De ello se sigue la necesidad de evocar las perspectivas actuales de la investigación tal y como se presentan, para después poder situar a la Asociación en relación con esas perspectivas.

Las líneas fundamentales de la situación actual de la investigación pueden resumirse en:

1. Rápida extensión de las actividades de investigación, fenómeno común a todas las disciplinas científicas, como resultado del crecimiento universitario, y que presenta bajo la forma de un aumento en el número de los trabajos realizados en las ramas tradicionales de la historia y la multiplicación de los de las ramas relativamente recientes (historia comparada del derecho, de las instituciones, de las ideas políticas. social, de la economía...), lo que provoca una crecida indudable del número de publicaciones, de la documentación (esto en el orden cuantitativo), e incluso metodologías nuevas y acercamientos interdisciplinarios anteriormente inéditos (ello en el orden cuantitativo). En este sentido, la evolución de la investigación científica constituye un fenómeno irreversible y destinado a ampliarse (pág. 172).

2. Acentuación de la necesidad de reagrupar y coordinar las actividades, que se constituye cada día en empresa de mayor urgencia, dado el imperativo de la investigación colectiva, fundado al menos en tres razones.

a) Las demandas de medios importantes y de un tipo nuevo postulan reagrupamientos.

b) Ciertos tipos de investigación son demasiado amplios para la investigación individual, o para la de una serie de individualidades trabajando en lugares diferentes (pág. 175).

c) Se refleja en la necesidad sentida profundamente por un cierto número de profesores e investigadores del trabajo colectivo. Ello no supone un ataque necesario al trabajo individual que, sin duda, continua siendo el preferido, y que produce estudios y resultados muy positivos.

3. Los medios disponibles continuarán siendo limitados, y muy por debajo de las necesidades, ello se agudizará por la desproporción existente entre la evolución de las necesidades y la de los medios.

A estas circunstancias se enfrenta la Asociación, cuya creación no dejó de plantear problemas teóricos y prácticos. Entre los primeros se cuentan los nacidos de la creación misma en el Coloquio de Grenoble por los representantes de todas las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas de Francia de una asociación de Derecho privado, un órgano sometido a la Ley de 1961, con todo lo que ello significa; del mismo carácter fue el problema del modo de concebir el papel de la Asociación cara a los investigadores, se apuntaban como posibles tres soluciones: a) o considerar la Asociación como una especie de círculo en el cual de tarde en tarde se debatieran los problemas teóricos de la investigación colectiva, lo que si bien permitía la útil confrontación de los diversos puntos de vista, habría tenido tan sólo un papel limitado, o b) se concebía a la Asociación como un organismo que asumiera la dirección y organización de la investigación colectiva, y que autoritariamente definiera e impusiera las soluciones a alcanzar en los diferentes problemas, eligiendo los temas de investigación, distribuyendo los medios. ., lo que sería incompatible con la libertad, una de las bases fundamentales de la investigación, o c) hacer de la Asociación un organismo que a partir de iniciativas, proyectos o sugerencias de los que efectivamente se dedican a la investigación y conocen los problemas, se esfuerce en coordinar las actividades, planteara las orientaciones generales, y diera mayor eficacia a las investigaciones, sin por ello regentarlas, dirigirlas autoritariamente, solución intermedia de las dos anteriores, y que fue la adoptada. Con la salvedad que el papel relevante lo conservaba el investigador, pasando el organizador a uno secundario.

La solución de los problemas prácticos, que no dejaron de presentarse, era consecuencia de la orientación general así definida y del principio escogido, resumiendo en tres ideas el papel de la Asociación: Animar, coordinar y pedir. Animar y coordinar la investigación colectiva, y dirigir demandas de medios para la misma.